

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-06-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, nos devuelven las diligencias de notificación por cuanto transcurrieron 30 días sin que la parte interesada las reclamara.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1624

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00230-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandada: CLAUDIA PATRICIA HURTADO PALACIO

Vista la constancia secretarial se dispone:

Requerir a la parte demandante para que notifique a la demandada. Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario